



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de octubre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 356-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante Resolución N° 143-DGP-USDS-AC y N° 110-2024 del 10 de junio de 2024 contentiva de la certificación, autorizó al Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) modificación presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional por **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L196,482.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales por la aplicación del ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales a favor de once (11) servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente en la institución, con efectividad a partir del 3 de enero de 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 1 de la Resolución N° 143-DGP-USDS-AC y N° 110-2024 del 10 de junio de 2024 contentiva de la certificación, se detallan Once (11) puestos beneficiados con el ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales, siendo lo correcto Ocho (8) puestos, en vista que Tres (3) son ocupados por Servidores Públicos nombrados de forma interina a la fecha de aplicación del ajuste salarial, por lo que no les corresponde dicho beneficio. **CONSIDERANDO (3):** Que en el Considerando (5) de la Resolución N° 143-DGP-USDS-AC y N° 110-2024 del 10 de junio de 2024 contentiva de la certificación, en base al Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria N° 117-DGP-USDS-AC la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la autorización de la modificación presupuestaria por un monto parcial de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L196,482.00)** dentro del presupuesto del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), siendo lo correcto trasladar únicamente **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L142,896.00)**, en vista que Tres (3) puestos son ocupados por Servidores Públicos nombrados de forma interina a la fecha de aplicación del ajuste salarial por lo que no les corresponde dicho beneficio, por lo tanto, se devolverán mediante modificación presupuestaria **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L53,586.00)** a la estructura de donde se había tomado el financiamiento. **CONSIDERANDO (4):** Que en el Considerando (8) de la Resolución N° 143-DGP-USDS-AC y N° 110-2024 del 10 de junio de 2024 contentiva de la certificación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) el ajuste salarial general a favor de once (11) servidores públicos permanentes con efectividad a partir del 3 de enero de 2024, siendo lo correcto



que dicha incorporación del ajuste salarial general en el Anexo Desglosado de Sueldos del INJUVE se realice únicamente a favor de Ocho (8) servidores públicos permanentes en vista que Tres (3) son ocupados por Servidores Públicos nombrados de forma interina por lo que no les corresponde dicho beneficio.

CONSIDERANDO (5): Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la rectificación del Artículo 1 de la Resolución N° 143-DGP-USDS-AC y N° 110-2024 del 10 de junio de 2024 contentiva de la certificación, en lo que corresponde a la cantidad de servidores públicos a los que se les aplicará el ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales, la cual disminuye a ocho (8), en vista que los empleados; Elba Elizabeth Hernández Zerón quien se desempeña en el puesto de Directora Administrativa Financiera, Fanny Yamileth Figueroa Aguilar quien se desempeña en el puesto de Jefa de Recursos Humanos y Daniel Abrahan Vásquez Díaz quien se desempeña en el puesto de Contador General, se encontraban nombrados de forma interina a la fecha de aplicación del ajuste salarial correspondiente. Así mismo, el impacto presupuestario que genera dicha rectificación se devolverá al Objeto de Gasto 22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales, en vista que ya no es necesario tenerlo consignado dentro de las estructuras en las que se había autorizado su traslado mediante documento de Modificación Presupuestaria FMP-05 N° 5 correspondiente a INJUVE.

CONSIDERANDO (6): Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las modificaciones presupuestarias y de estructura de puestos en el Presupuesto Aprobado y Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

CONSIDERANDO (7): Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2 numeral 27 y 51 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Acuerdo Ejecutivo N° 266-2024; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024; Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral del 19 de marzo de 2024. **RESUELVE:**



ARTÍCULO 1. Rectificar el Artículo 1 de la Resolución N° 143-DGP-USDS-AC y N° 110-2024 del 10 de junio de 2024 contentiva de la certificación, en lo que corresponde al número de puestos a los que se aplica el Ajuste Salarial General de L1,300.00 mensuales, el cual deberá leerse de la manera siguiente: **Artículo 1.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) Ejercicio Fiscal 2024, el ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024, a favor de ocho (8) servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente y que se desempeñan en los siguientes puestos:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	AJUSTE SALARIAL GENERAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES
1	Secretaria Ejecutiva	L1,300.00	L15,600.00
2	Sub-Secretario Ejecutivo	L1,300.00	L15,600.00
3	Asistente de la Secretaria Ejecutiva	L1,300.00	L15,600.00
4	Oficial de Información Pública	L1,300.00	L15,600.00
5	Encargada de Proveeduría	L1,300.00	L15,600.00
6	Jefe de Unidad de Gestión del Conocimiento	L1,300.00	L15,600.00
7	Asesor legal	L1,300.00	L15,600.00
8	Jefe de Unidad de Planificación, Evaluación y Gestión de Proyectos.	L1,300.00	L15,600.00

ARTÍCULO 2. Rectificar el Artículo 2 de la Resolución N° 143-DGP-USDS-AC y N° 110-2024 del 10 de junio de 2024 contentiva de la certificación, en lo que corresponde a los montos de las estructuras presupuestarias en las que se encuentran los puestos a los que se aplicará el Ajuste Salarial General el cual deberá leerse de la siguiente manera: **Artículo 2.** Ampliar en el presupuesto del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) Ejercicio Fiscal 2024, mediante el traslado interno de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 026
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 - 01 Institucional

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 01 0000	Sueldos Básicos	L124,800.00



11710 11 01 0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L18,096.00</u>
	TOTAL AMPLIACIONES	<u>L142,896.00</u>

ARTÍCULO 3. Rectificar el Artículo 3 de la Resolución N° 143-DGP-USDS-AC y N° 110-2024 del 10 de junio de 2024 contentiva de la certificación, en lo que corresponde al monto de la estructura presupuestaria que financiará el Ajuste Salarial General, el cual deberá leerse de la siguiente manera: **Artículo 3.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 026
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 - 01 Institucional

20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
22000	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	
2210011 01 0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	<u>L142,896.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L142,896.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo de Delegación N° 176-2022 y N° 626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya